



**Asunto:** Propuesta de acuerdo que se presenta con el objeto de seleccionar a las personas que habrán de integrar el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., y a sus órganos auxiliares.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,  
Presente.**

**Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en lo previsto por los artículos 26, fracciones I, II y XXVII, 288 y 291, fracciones IV y VII, y antepenúltimo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 16, fracción IV, 22, 24, fracción IV y 33, fracción I, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la presente propuesta a efecto de designar a las personas que habrán de integrarse al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, y, por



Página 1 de 12



ende formarán parte de los órganos del mismo, esto es del Consejo Técnico y Comisiones de Trabajo, lo anterior de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes:

**Primero.** En fecha 06 de diciembre de 2024, en el marco de la sesión ordinaria 05 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 13 del orden del día, fue aprobado el dictamen con clave y número CDUOETyP.-18/2024-2027, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, mediante el cual, en primer término, resultó aprobada la Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., en los términos precisados en el dictamen de referencia y, en segundo término, se aprobó la expedición de la Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo.

Al respecto, se destaca que, en términos del dictamen de referencia, las personas representantes de la sociedad civil organizada que formen parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., por disposición normativa en términos de los artículos 22, 23, 24, fracción IV, 31 y 33, fracción I, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., formarán parte de los órganos de dicho Consejo, siendo





éstos el Consejo Técnico y las Comisiones de Trabajo, ello, en los términos establecidos en el dictamen CDUOETyP.-18/2024-2027.

**Segundo.** Derivado de lo anterior, fue publicada la Convocatoria de mérito en la página oficial del Gobierno Municipal de Guanajuato: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/event/convocatoria-copladem/>, así como en el Periódico de mayor circulación en el Estado, denominado Periódico Correo, año XXVI, número 9403, del 09 de diciembre de 2024, a foja 14; en la cual se estableció en la base VI, que la recepción de las propuestas se llevaría a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., ubicadas en Carretera Libre Guanajuato-Silao, número 03, letra C-F, Colonia Marfil, de esta ciudad capital, dentro del periodo comprendido del 16 al 20 de diciembre de 2024 y del 08 al 24 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a las 16:00 horas.

**Tercero.** En la misma tesitura, en apego a la base VII de la Convocatoria señalada en el antecedente primero, una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate, remitió a la Secretaría de Ayuntamiento a través del oficio IMPLAN-O/016/2025, de fecha 29 de enero de 2025, un total de 17 expedientes de los cuales el Secretario de Ayuntamiento, realizó su apertura y análisis, con el objeto de





elaborar un informe sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en Convocatoria.

Siendo así, a través del oficio SHA/0251/2025, de fecha 04 de febrero de la presente anualidad, el Secretario de Ayuntamiento turnó el informe elaborado a la Presidenta Municipal de Guanajuato, en cumplimiento a la mencionada base VII; en dicho informe se estableció que 16 de los 17 expedientes presentados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., cumplieron a cabalidad con los requisitos necesarios para ser designados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, así como de sus órganos auxiliares.

Ahora bien, en dicho informe se señala que solo uno de los expedientes debe ser desechado en virtud del incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo puntalmente las consideraciones bajo las cuales se llega a tal determinación.

Asimismo, en dicho oficio se informó que no se registró propuesta para la Comisión a que se refiere el numeral 17, de la base III, de la Convocatoria que nos ocupa.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:





### Consideraciones:

**Primera. Competencia de la Presidenta Municipal.** La Presidenta Municipal de Guanajuato, como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado con el artículo 26, fracciones I, II y XXVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, está facultada para ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.

En función de lo anterior, la Presidenta Municipal está facultada para presentar al órgano de gobierno el documento relativo a la propuesta de acuerdo a efecto de seleccionar a las personas que habrán de integrarse al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El H. Ayuntamiento es competente resolver en definitiva la presente propuesta de acuerdo en términos de los artículos 25, 288 y 291, fracciones IV y VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 14, 16, fracción IV, 22, 24, fracción IV, 31, 32, 33, fracción I y 35 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde integrar el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato.





**Tercera. Análisis de la propuesta.** En estricto apego a la Convocatoria emitida para la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato así como de los órganos auxiliares que la conforman, fueron recibidos dentro del plazo establecido para ello, 17 expedientes en sobre cerrado que fueron remitidos a la Secretaría de Ayuntamiento para su apertura y análisis, esto, por así establecerlo la base VII, con el objeto de realizar su apertura y elaborar un informe sobre el cumplimiento de los requisitos y con el perfil de cada aspirante.

En ese sentido, el Secretario del Ayuntamiento elaboró el informe correspondiente y lo remitió al despacho de la Presidenta Municipal mediante el oficio SHA/0251/2025, el cual forma parte integral de la presente propuesta como anexo, y el cual, se tiene aquí por reproducido como si a la letra constara, a efecto de dar cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los participantes, con el objeto de estar en posibilidades de designarlos como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, así como de sus órganos auxiliares.

En ese sentido, una vez que en términos de dicho oficio de la Secretaría del Ayuntamiento se llevó a cabo el análisis de los expedientes respectivos, se determinó que 16 de ellos cumplen a cabalidad con los requisitos solicitados en la multicitada convocatoria, adicionalmente, no se omite mencionar que todos los aspirantes señalaron de manera explícita la comisión que desean coordinar,





en el entendido de que no existió registro para la Comisión número 17, de la base III, de la Convocatoria que nos ocupa.

Ahora bien, respecto la candidatura que no dio cumplimiento a los requisitos señalados en la Convocatoria, resulta necesaria traer a cuenta, en específico a esta persona, el informe elaborado por la Secretaría de Ayuntamiento.

Se precisa que la persona que no dio cumplimiento y que por ende debe desecharse su solicitud corresponde a Ma. Soledad Hernández Cano, la cual, en términos del multicitado informe incumple con la base V, numeral 1, inciso a) de la Convocatoria en relación con el artículo 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., en virtud de que en el expediente no se desprende que algún grupo vecinal u organización ciudadana la propusiera para integrar el Consejo.

Además, se establece que no existe algún escrito de protesta en donde manifieste que no se encuentra dentro de los supuestos de impedimento para participar en la misma.

Adicional a lo anterior, en el informe se aclara que dicha persona pretende coordinar la Comisión de Servicios Públicos, empero, existe diversa postulación que de igual manera pretende ocuparla la cual, sí reúne los requisitos necesarios





y, aunado a ello, se considera que posee un perfil más idóneo para coordinar esa Comisión, motivo por el cual, la misma no quedará acéfala ante el desechamiento de la postulación ya referida.

Derivado de lo anterior, en apego a lo establecido por los artículos 16, fracción IV, 24, fracción IV, 33, fracción I y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación y bajo los términos establecidos en el dictamen CDUOETyP.-18/2024-2027, señalado en los antecedentes del presente documento, se propone que las personas que habrán de integrarse al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., así como del Consejo Técnico y Comisiones de Trabajo, estos últimos como sus órganos auxiliares quede de la siguiente manera:

	<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Comisión</b>
<b>1</b>	Nelly Aracely Soto Frías	Licenciada en educación primaria	Desarrollo Social
<b>2</b>	Martha Patricia Jiménez Barrera	Técnica en computación	Seguridad
<b>3</b>	Alma Guadalupe Vivanco Galland	Doctora	Salud
<b>4</b>	Nancy María Aguayo Lona	N/A	Desarrollo Rural





5	Rafael Iztayul Zamudio Hernández	Ingeniero Ambiental	Protección civil
6	Susana Amellali Cantero González	Arquitecta	Vivienda
7	Susana Greenwell Hernández	Maestra de Inglés	Educación
8	Rubén Alejandro Meléndez Velázquez	Arquitecto	Desarrollo Urbano
9	Karen Burstein Campos	Licenciada en Educación Bilingüe	Turismo
10	Fernando Leonardo Ramírez Luna	Estudiante	Juventud
11	Salvador Alejandro Jaime Arroyo	Abogado	Desarrollo Económico
12	Guillermo Torres Damián	Maestro	Cultura
13	Adrián Ramírez Zamora	Administrador Público	Deporte
14	Daphne García Galván	Arquitecta	Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad





<b>15</b>	David Gilberto Villicaña Diosdado	Ingeniero	Servicios Públicos
<b>16</b>	Rogerio Alonso Domínguez Solís	Ingeniero Civil	Medio Ambiente

Aunado a lo anterior, se reitera que no fue recibida propuesta alguna para la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas, por lo cual en este momento se declara acéfala, sin que ello impida que cuando se cuente con la propuesta respectiva para ocupar la coordinación de dicha Comisión, ésta pueda ser formulada al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y designación, en términos de la base IX, de la Convocatoria que nos ocupa.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

### Acuerdo:

**Primero.** La Presidenta Municipal de Guanajuato, Samantha Smith Gutiérrez, es competente para formular ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo vertido en la consideración primera.





**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal de Guanajuato, de conformidad con lo vertido en la consideración segunda.

**Tercero.** En términos de la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, por lo que en consecuencia se aprueba la integración de los representantes de la sociedad organizada al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., que a su vez se habrán de integrar al Consejo Técnico y Comisiones de Trabajo, conforme al listado aquí analizado.

**Cuarto.** En su oportunidad procesal y en términos de la Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., publíquese por conducto de la Unidad de Comunicación Social la resolución asumida por el Pleno del Ayuntamiento, en los mismos medios en que fue publicada de origen la convocatoria de mérito.





**Quinto.** Notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento la aprobación del presente acuerdo municipal a las dependencias que resulten competentes, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 20 de febrero de 2025.



Samanta Smith Gutiérrez,  
Presidenta Municipal de Guanajuato.

